



Bruselas, 27 de febrero de 2026  
(OR. en)

6868/26

---

---

**Expediente interinstitucional:  
2026/0060 (NLE)**

---

---

**RECH 89  
RELEX 302**

**PROPUESTA**

---

De: Por la secretaria general de la Comisión Europea, D.<sup>a</sup> Martine DEPREZ,  
directora

Fecha de recepción: 27 de febrero de 2026

A: D.<sup>a</sup> Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión  
Europea

---

Asunto: Propuesta de  
RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO  
sobre un marco de la Unión Europea para la diplomacia de la ciencia

---

Adjunto se remite a las delegaciones el documento COM(2026) 97 final.

Adj.: COM(2026) 97 final



Bruselas, 27.2.2026  
COM(2026) 97 final

2026/0060 (NLE)

Propuesta de

**RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO**

**sobre un marco de la Unión Europea para la diplomacia de la ciencia**

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### 1. CONTEXTO DE LA PROPUESTA

#### Razones y objetivos de la propuesta

En una época de rivalidades geoestratégicas y de creciente competencia mundial en ciencia y tecnología, en particular con respecto a las tecnologías revolucionarias, la investigación y la innovación (I+i) se han convertido en un activo fundamental, que se traduce en poder, competitividad e influencia geopolítica. Esto se refleja claramente en los informes Letta<sup>1</sup>, Draghi<sup>2</sup>, Heitor<sup>3</sup> y Niinistö<sup>4</sup>. Como consecuencia de ello, la I+i es cada vez más importante para la diplomacia, y la diplomacia de la ciencia está emergiendo como un instrumento político importante en la búsqueda de los intereses estratégicos de la Unión Europea («la Unión»).

La diplomacia de la ciencia fomenta el diálogo con los amigos y socios de la Unión, así como con sus adversarios en caso necesario, y puede promover una Unión fuerte e independiente mediante la implantación de los activos de I+i de la Unión. A través de iniciativas como «Elige Europa para la ciencia»<sup>5</sup> y la política de asociación de la UE al programa Horizonte Europa, la Unión ha dado pasos importantes para aprovechar sus puntos fuertes en materia de I+i con vistas a construir una Europa fuerte e independiente, al tiempo que aplica las salvaguardias necesarias en lo referente a la seguridad económica y la investigación<sup>6</sup>.

La creciente importancia de la diplomacia de la ciencia queda demostrada por el hecho de que veinte Estados miembros han creado el puesto de consejero científico principal o enviado para la diplomacia científica y tecnológica o unidades conexas en sus ministerios de Asuntos Exteriores<sup>7</sup>; muchos de estos puestos se han creado en los últimos tres años. Varios Estados miembros han desarrollado estrategias nacionales de diplomacia de la ciencia o la tecnología<sup>8</sup>, o están desarrollando actualmente dichas estrategias<sup>9</sup>, lo que pone de relieve la necesidad de

---

<sup>1</sup> Enrico Letta, *Much more than a market. Speed, Security, Solidarity. Empowering the Single Market to deliver a sustainable future and prosperity for all EU Citizens* [«Mucho más que un mercado: rapidez, seguridad, solidaridad. Fortalecer el mercado único para lograr un futuro sostenible y prosperidad para todos los ciudadanos de la UE», documento en inglés], 2024 ([enlace](#)).

<sup>2</sup> Comisión Europea: Centro Europeo de Estrategia Política, *The future of European competitiveness. Part A, A competitiveness strategy for Europe* [«El futuro de la competitividad europea. Parte A, Una estrategia de competitividad para Europa», documento en inglés], Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2025 ([enlace](#)).

<sup>3</sup> Comisión Europea: Dirección General de Investigación e Innovación, *Align, act, accelerate: research, technology and innovation to boost European competitiveness* [«Armonizar, actuar, acelerar: investigación, tecnología e innovación para impulsar la competitividad europea», documento en inglés], Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2024 ([enlace](#)).

<sup>4</sup> Sauli Niinistö, *Safer together: Strengthening Europe's Civilian and Military Preparedness and Readiness* [«Más seguros juntos: fortalecimiento de la respuesta y la preparación civil y militar de Europa», documento en inglés], 2024 ([enlace](#)).

<sup>5</sup> Elige Europa para la ciencia ([enlace](#)).

<sup>6</sup> Comunicación conjunta titulada «Estrategia Europea de Seguridad Económica» [JOIN(2023) 20 final de 20.6.2023] ([enlace](#)); Recomendación del Consejo sobre la mejora de la seguridad de la investigación [C/2024/3510 de 23.5.2024] ([enlace](#)); Comunicación conjunta titulada «Fortalecer la seguridad económica de la UE» [JOIN(2025) 977 final de 3.12.2025] ([enlace](#)).

<sup>7</sup> Algunos ejemplos son Chequia, Dinamarca, Alemania, Estonia, España, Francia, Italia, Lituania, Hungría, Países Bajos, Austria, Rumanía, Eslovenia y Eslovaquia.

<sup>8</sup> Algunos ejemplos son Dinamarca, Alemania, España y Francia.

<sup>9</sup> Algunos ejemplos son Lituania y Rumanía.

un enfoque coherente de la Unión a este respecto. Un primer paso en esta dirección fue la creación de la Alianza de Diplomacia de la Ciencia en la UE en 2021<sup>10</sup>.

Muchos países y organizaciones regionales de todo el mundo están invirtiendo estratégicamente en diplomacia de la ciencia<sup>11</sup>. En 2025, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) acogió el primer Diálogo Ministerial Mundial sobre la Diplomacia de la Ciencia y anunció el establecimiento de un marco mundial para la diplomacia de la ciencia<sup>12</sup>. Por consiguiente, es necesario que la Unión adopte su propio marco coordinado para la diplomacia de la ciencia, con el fin de garantizar el liderazgo en este ámbito en rápida evolución. La propuesta de Recomendación del Consejo presenta el concepto del esbozo de dicho marco.

El objetivo principal de la presente Recomendación del Consejo es facilitar una visión compartida, una narrativa común y un código de conducta pragmático en el ámbito de la diplomacia de la ciencia, especialmente para contribuir a lo siguiente:

1. la defensa de los valores democráticos, los intereses estratégicos y la soberanía tecnológica y de datos de la Unión;
2. el refuerzo de la posición competitiva de la Unión como uno de los actores mundiales principales en el ámbito de la ciencia y la tecnología;
3. la maximización de la implantación del potencial de I+i de la Unión para la consecución de la paz y un orden internacional basado en normas, y
4. el refuerzo del compromiso de la Unión con la gestión sostenible de los bienes y recursos comunes a escala mundial, la lucha contra la triple crisis planetaria del cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la contaminación, y la contribución a la consecución de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible<sup>13</sup> y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Otro objetivo es fomentar la coherencia y optimizar los recursos, tanto en la Unión como en los Estados miembros. Para lograrlo, en la Recomendación se prevé la coordinación y orientación de la Unión a los Estados miembros y a las partes interesadas pertinentes sobre acciones estratégicas, operativas y facilitadoras, teniendo en cuenta sus situaciones específicas.

La propuesta de Recomendación del Consejo también representa un paso importante hacia el avance y el cumplimiento de la dimensión internacional del Espacio Europeo de Investigación (EEI).

La Recomendación permitirá flexibilidad en cuanto a la aplicación y adaptabilidad a unas circunstancias geopolíticas en rápida evolución con implicaciones científicas.

### **Coherencia con las disposiciones existentes en la misma política sectorial**

El Enfoque Global para la Investigación y la Innovación adoptado por la Comisión en mayo de 2021<sup>14</sup> afirma que «un enfoque que haga mayor hincapié en la ciencia y la tecnología en el

---

<sup>10</sup> Alianza de Diplomacia de la Ciencia en la UE ([enlace](#)).

<sup>11</sup> Algunos ejemplos son Unión Africana, Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), Canadá, China, Colombia, Costa Rica, India, Japón, Malasia, Pakistán, Panamá, Ruanda, Sudáfrica, Suiza y Reino Unido.

<sup>12</sup> Diálogo Ministerial Mundial de la Unesco sobre la Diplomacia de la Ciencia ([enlace](#)).

<sup>13</sup> Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible ([enlace](#)).

<sup>14</sup> Comunicación de la Comisión sobre el Enfoque Global para la Investigación y la Innovación [COM(2021) 252 final de 18.5.2021] ([enlace](#)).

ámbito de las políticas exteriores y de seguridad de la UE en términos de “diplomacia científica” ayudaría a la Unión a ejercer un poder no coactivo y a perseguir nuestros intereses y valores económicos con mayor eficacia. De este modo, se satisfarían, asimismo, las demandas e intereses de los países socios, y se destacarían las fortalezas de la UE como potencia de investigación e innovación». En sus Conclusiones tituladas «Enfoque Global para la Investigación y la Innovación», que se adoptaron en septiembre de 2021<sup>15</sup>, el Consejo de la UE destacaba la importancia de integrar el enfoque global en la acción exterior de la UE y exhortaba a la Comisión y al Servicio Europeo de Acción Exterior a que elaboraran una agenda de diplomacia de la ciencia europea.

En la reunión informal del Consejo de Competitividad (Investigación) de julio de 2023, los ministros de Investigación de la UE subrayaron la importancia de la actuación de la Unión en el ámbito de la diplomacia de la ciencia y respaldaron el desarrollo de un ambicioso marco de la Unión Europea para la diplomacia de la ciencia. Además, el Subgrupo del Foro del EEI sobre el Enfoque Global para la Investigación y la Innovación emitió un dictamen en 2025, en el que expresaba su apoyo a la elaboración de una recomendación del Consejo<sup>16</sup>.

El marco propuesto de la Unión Europea para la diplomacia de la ciencia se incluye como resultado específico en los objetivos de actuación del EEI para 2025-2027, adoptados por el Consejo en mayo de 2025<sup>17</sup>. Se sustenta en instrumentos de la Unión ya existentes relacionados con la diplomacia de la ciencia, como la posibilidad de que países no pertenecientes a la Unión participen en las actividades del programa Horizonte Europa, también como países asociados<sup>18</sup>.

### **Coherencia con otras políticas de la Unión**

El artículo 21, apartado 3, del Tratado de la Unión Europea (TUE) exige que la Unión garantice la coherencia entre los distintos ámbitos de su acción exterior y entre estos y sus demás políticas. La coherencia en el sentido del artículo 21, apartado 3, del TUE se refiere a las interrelaciones entre las políticas de la Unión en la medida en que sean pertinentes para las relaciones exteriores de la Unión. La presente propuesta reconoce las interconexiones entre la política exterior y de seguridad común (PESC) y las políticas de I+i de la Unión. Estos incluyen tanto el uso directo de la ciencia en apoyo de la PESC, por ejemplo, aportando pruebas científicas que sustenten las decisiones en materia de política exterior y de seguridad, como el uso indirecto de la ciencia para la diplomacia, por ejemplo, asociando a un país socio estratégico a Horizonte Europa o enviando a un agregado científico a la delegación de la UE en ese país como parte de una estrategia de participación más amplia. Del mismo modo, la PESC afecta a las políticas de I+i, tanto directamente, por ejemplo, imponiendo restricciones a las actividades con determinados socios, como indirectamente, por ejemplo, prestando apoyo diplomático para permitir el establecimiento de una infraestructura internacional de investigación o de un organismo internacional de participación científico-normativa. La propuesta persigue el objetivo de coherencia mediante la determinación de estas interrelaciones y la formulación de recomendaciones concretas por medio de acciones estratégicas, operativas y facilitadoras.

---

<sup>15</sup> Conclusiones del Consejo «Enfoque Global para la Investigación y la Innovación» (12301/21 RECH 425 de 28.9.2021) ([enlace](#)).

<sup>16</sup> Dictamen del Subgrupo del Foro del EEI sobre el Enfoque Global para la Investigación y la Innovación ([enlace](#)).

<sup>17</sup> Recomendación del Consejo sobre los objetivos de actuación del Espacio Europeo de Investigación para 2025-2027 (C/2025/3593 de 24.6.2025) ([enlace](#)).

<sup>18</sup> Véanse los artículos 16, 22 y 23 del Reglamento sobre Horizonte Europa ([enlace](#)).

En la actualidad, no existe un único documento estratégico de la Unión que se centre en la diplomacia de la ciencia de manera global, a pesar del creciente número de documentos estratégicos que se refieren implícita o explícitamente al papel de la ciencia, la tecnología y la innovación en la política exterior y de seguridad<sup>19</sup>. La ciencia desempeña un papel clave en el apoyo a un gran número de diplomacias sectoriales<sup>20</sup> que se beneficiarían de un enfoque coherente para la diplomacia de la ciencia. Por ejemplo, si bien la Estrategia Digital Internacional y los instrumentos que contiene siguen siendo el marco responsable de la inteligencia artificial en las relaciones con terceros países, incluidos los aspectos relacionados con la investigación sobre IA, un marco de la Unión Europea para la diplomacia científica potenciará la acción de la Unión en este ámbito.

La propuesta también es coherente con la estrategia Global Gateway, que tiene la educación y la investigación como uno de sus pilares constitutivos, y está en consonancia con el Instrumento de Vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional - Europa Global (IVCDI). En este contexto, cabe señalar que ningún país se ha adherido a la UE en los últimos treinta años, sin haberse asociado previamente a los programas marco de I+i.

Como complemento de la Recomendación del Consejo sobre la mejora de la seguridad de la investigación adoptada en 2024<sup>21</sup>, la propuesta de Recomendación del Consejo sobre un marco de la Unión Europea para la diplomacia de la ciencia contribuye también a la Estrategia

---

<sup>19</sup> Además de la Comunicación de la Comisión sobre el Enfoque Global para la Investigación y la Innovación [COM(2021) 252 final de 18.5.2021] ([enlace](#)) y las Conclusiones del Consejo correspondientes (12301/21 RECH 425 de 28.9.2021) ([enlace](#)), esto incluye las Conclusiones del Consejo sobre diplomacia climática y energética (doc. 5263/21 de 25.1.2021) ([enlace](#)); Comunicación conjunta sobre el refuerzo de la contribución de la UE a un multilateralismo basado en normas [JOIN(2021) 3 final de 17.2.2021] ([enlace](#)); Comunicación conjunta titulada «Un compromiso más firme de la UE para un Ártico pacífico, sostenible y próspero» [JOIN(2021) 27 final de 13.10.2021] ([enlace](#)); Conclusiones del Consejo sobre el agua en la acción exterior de la UE (doc. 14108/21 de 19.11.2021) ([enlace](#)); Comunicación de la Comisión sobre una estrategia europea para las universidades [COM(2022) 16 de 18.1.2022] ([enlace](#)). Brújula Estratégica para la Seguridad y la Defensa del Consejo (7371/22 de 21.3.2022) ([enlace](#)). Conclusiones del Consejo sobre los principios y valores de la cooperación internacional en investigación e innovación (doc. 10125/22 de 10.6.2022) ([enlace](#)); Conclusiones del Consejo sobre infraestructuras de investigación (doc. 15429/22 de 2.12.2022) ([enlace](#)); Conclusiones del Consejo sobre la diplomacia digital de la UE, doc. 11406/22 de 18.7.2022 ([enlace](#)) y doc. 11088/23 de 26.6.2023 ([enlace](#)); Conclusiones del Consejo sobre el refuerzo del papel y la influencia de la investigación y la innovación en el proceso de elaboración de políticas de la Unión (doc. 16450/23 de 8.12.2023) ([enlace](#)); Conclusiones del Consejo sobre la diplomacia verde (doc. 7865/24 de 18.3.2024) ([enlace](#)); Comunicación de la Comisión Europea «Una Brújula para la Competitividad de la UE» [COM(2025) 30 final, 29.1.2025] ([enlace](#)); Comunicación Conjunta titulada «El enfoque estratégico de la Unión Europea para la región del mar Negro» [JOIN(2025) 135 final de 28.5.2025] ([enlace](#)); Comunicación conjunta sobre una Estrategia Digital Internacional para la Unión Europea [JOIN(2025) 140 final de 5.6.2025] ([enlace](#)) y las Conclusiones del Consejo correspondientes (doc. 15315/1/25 REV 1 de 20.11.2025) ([enlace](#)); Comunicación conjunta titulada «El Pacto Europeo por el Océano» [COM(2025) 281 final de 5.6.2025] ([enlace](#)); Comunicación de la Comisión titulada «Estrategia Europea sobre Infraestructuras Tecnológicas y de Investigación» [COM(2025) 497 final/2 de 30.9.2025] ([enlace](#)); Comunicación de la Comisión titulada «Estrategia de uso de la inteligencia artificial» [COM(2025) 723 final de 8.10.2025] ([enlace](#)); Comunicación de la Comisión titulada «Una Estrategia Europea para la Inteligencia Artificial en la Ciencia» [COM(2025) 724 final de 8.10.2025] ([enlace](#)); Comunicación conjunta titulada «El Pacto por el Mediterráneo» [JOIN(2025) 26 final de 16.10.2025] ([enlace](#)).

<sup>20</sup> Como la diplomacia climática, ecológica, hídrica, oceánica, polar, espacial, digital, energética y sanitaria.

<sup>21</sup> Recomendación del Consejo, de 23 de mayo de 2024, sobre la mejora de la seguridad de la investigación (DO C, C/2024/3510, 30.5.2024) ([enlace](#)).

Europea de Seguridad Económica<sup>22</sup> y a la Comunicación conjunta titulada «Fortalecer la seguridad económica de la UE»<sup>23</sup> promoviendo la competitividad de la Unión y las asociaciones con países afines.

## **2. BASE JURÍDICA, SUBSIDIARIEDAD Y PROPORCIONALIDAD**

### **Base jurídica**

La iniciativa se inscribe en el ámbito de actuación de «investigación y desarrollo tecnológico», en el que la Unión y sus Estados miembros comparten competencias, de conformidad con el artículo 4, apartado 3, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). La propuesta de Recomendación del Consejo se basa en el artículo 182, apartado 5, en relación con el artículo 292 del TFUE.

El artículo 182, apartado 5, del TFUE brinda la posibilidad de complementar las acciones previstas en el programa marco plurianual al permitir que el Parlamento Europeo y el Consejo decidan, con arreglo al procedimiento legislativo ordinario y previa consulta al Comité Económico y Social, las medidas necesarias para la realización del Espacio Europeo de Investigación.

El artículo 292 del TFUE proporciona la base jurídica para que el Consejo adopte recomendaciones basadas en propuestas de la Comisión.

La iniciativa no propone ampliación alguna del poder regulador de la UE ni compromisos vinculantes para los Estados miembros. Estos decidirán, sobre la base de sus circunstancias nacionales, la manera de aplicar esta Recomendación del Consejo.

### **Subsidiariedad (en el caso de competencia no exclusiva)**

La presente propuesta se ajusta al principio de subsidiariedad establecido en el artículo 5, apartado 3, del TUE.

De hecho, la subsidiariedad es una condición previa para la presente propuesta, dadas las competencias compartidas entre la Unión y los Estados miembros en el ámbito de la política de investigación e innovación, así como la competencia de los Estados miembros en materia de política exterior y de seguridad, que debe respetarse plenamente.

A medida que los gobiernos nacionales desarrollan su propia política exterior y de seguridad, también son los más indicados para colaborar con las universidades y otras instituciones de educación superior, las organizaciones que realizan actividades de investigación y los financiadores de la investigación.

Dada la creciente frecuencia de injerencias extranjeras y su posible repercusión en la seguridad económica y de la investigación, es necesaria la cooperación y la coordinación a escala de la UE para garantizar el correcto funcionamiento del Espacio Europeo de Investigación y reducir las disparidades entre los Estados miembros en el uso de la diplomacia de la ciencia.

Varios Estados miembros han adoptado estrategias nacionales de diplomacia de la ciencia sin coordinación formal de la Unión, mientras que otros se encuentran todavía en una fase temprana de participación en la diplomacia de la ciencia. La propuesta de Recomendación del

---

<sup>22</sup> Comunicación conjunta titulada «Estrategia Europea de Seguridad Económica» [JOIN(2023) 20 de 20.6.2023] ([enlace](#)).

<sup>23</sup> Comunicación conjunta titulada «El Pacto por el Mediterráneo» [JOIN(2025) 977 final de 3.12.2025] ([enlace](#)).

Consejo proporcionará un marco coherente que permitirá optimizar los recursos sin ser demasiado prescriptiva.

La propuesta tiene por objeto garantizar la participación y la aceptación por parte de los Estados miembros, lo que les permitirá coordinar sus actividades de diplomacia de la ciencia a escala de la Unión. Al mismo tiempo, la elección de una recomendación del Consejo garantiza un enfoque más flexible, en consonancia con las competencias compartidas en el ámbito de la I+i.

### **Proporcionalidad**

La presente propuesta se ajusta al principio de proporcionalidad establecido en el artículo 5, apartado 4, del TUE. Ni el contenido ni la forma de la propuesta de Recomendación del Consejo exceden de lo necesario para alcanzar el objetivo de una visión compartida, una narrativa común y un código de conducta pragmático en toda la Unión en el ámbito de la diplomacia de la ciencia.

### **Elección del instrumento**

A petición de los Estados miembros, la propuesta de Recomendación del Consejo ofrece orientaciones sobre acciones estratégicas, operativas y facilitadoras en el ámbito de la diplomacia de la ciencia. La elección del instrumento garantiza que todos los Estados miembros participen de forma activa y se comprometan a nivel político.

Una recomendación del Consejo como instrumento de elección en este ámbito es especialmente adecuada, ya que permite una flexibilidad suficiente en el marco que establece, teniendo en cuenta que los Estados miembros empiezan en distintos puntos de partida con respecto a su uso de la diplomacia de la ciencia como instrumento político.

## **3. RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES *EX POST*, DE LAS CONSULTAS CON LAS PARTES INTERESADAS Y DE LAS EVALUACIONES DE IMPACTO**

### **Evaluaciones *ex post* / controles de la adecuación de la legislación existente**

No procede.

### **Consultas con las partes interesadas**

La propuesta de Recomendación del Consejo parte del informe de expertos titulado *A European Framework for Science Diplomacy – Recommendations of the EU Science Diplomacy Working Groups* [«Un marco europeo para la diplomacia de la ciencia. Recomendaciones de los Grupos de Trabajo sobre Diplomacia de la Ciencia en la UE»], publicado por la Comisión en febrero de 2025, como resultado de un proceso de consulta de un año de duración en el que participaron 130 expertos en ciencia y diplomacia de dentro y fuera de la UE<sup>24</sup>.

---

<sup>24</sup> Comisión Europea: Dirección General de Investigación e Innovación, *A European Framework for Science Diplomacy – Recommendations of the EU Science Diplomacy Working Groups* [«Un marco europeo para la diplomacia de la ciencia. Recomendaciones de los Grupos de Trabajo sobre Diplomacia de la Ciencia en la UE», documento en inglés], Gjedssø Bertelsen, R. (editor); Bochereau, L. (editor); Chelioti, E. (editor); Dávid, Á. (editor); Gailiūtė-Janušonė, D. (editor); Hartl, M. (editor); Liberatore, A. (editor); Mauduit, J.-C. (editor); Müller, J. M. (editor) y Van Langenhove, L. (editor), Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2025 ([enlace](#)).

La elaboración de la propuesta también se basó en una convocatoria de datos, que se sometió a consulta pública en la página web «Díganos lo que piensa» entre el 6 de octubre y el 3 de noviembre de 2025. La Comisión recibió cincuenta contribuciones, entre ellas las de los principales agentes del panorama europeo de la I+i<sup>25</sup>.

Los resultados principales de la convocatoria de datos pueden resumirse como sigue:

Los encuestados apoyaron de forma masiva la idea de una Recomendación del Consejo sobre un marco de la Unión Europea para la diplomacia de la ciencia. Según sus respuestas, dicha recomendación debe proporcionar coordinación y orientación de la Unión a los Estados miembros, pero también a las universidades, las organizaciones que realizan actividades de investigación, las infraestructuras de investigación y las agencias de financiación. Debe contribuir a fomentar la coherencia y optimizar los recursos, tanto a escala de la Unión como de los Estados miembros. No debe añadir burocracia ni crear nuevas instituciones, sino más bien proporcionar una visión compartida, una base para una narrativa común y un código de conducta, permitiendo al mismo tiempo flexibilidad a los Estados miembros. El marco debe ser dinámico y adaptable a las circunstancias geopolíticas cambiantes y basarse en las lecciones aprendidas de experiencias pasadas. Se hace hincapié en que la ruptura de las relaciones diplomáticas no debe conducir automáticamente a la ruptura de las relaciones científicas. Los encuestados también mencionaron la importancia de la diplomacia de la ciencia «dentro de la UE» y los aspectos relacionados con la ampliación. Se sugirió que los Estados miembros elaboraran hojas de ruta para la diplomacia de la ciencia; las acciones deben ser objeto de seguimiento y revisión. Entre los retos principales que se han determinado figuran la complejidad del panorama de la diplomacia de la ciencia europea, la competencia de los Estados miembros en materia de política exterior y de seguridad y el mosaico actual de diplomacia de la ciencia en la UE.

Se manifestó un apoyo especial al uso de la diplomacia de la ciencia para promover valores como la libertad académica y la libertad de investigación científica, la ciencia abierta o el acceso abierto y la integridad de la investigación; el fomento de la paz y el multilateralismo; contribuir a generar confianza, también con países no afines; y promover la competitividad y la eficacia del liderazgo europeo en materia de normalización a escala mundial. Los encuestados también afirmaron la necesidad de equilibrar la competencia y la cooperación, así como la apertura y el carácter restrictivo (en relación con la seguridad de la investigación); determinar las prioridades temáticas para la diplomacia de la ciencia con preferencia por ámbitos y áreas de gran impacto (por ejemplo, soberanía de los datos, océano, Mediterráneo); utilizar la diplomacia de la ciencia para colaborar con los países de renta baja, en particular abordando las asimetrías en I+i y promoviendo los Objetivos de Desarrollo Sostenible; fomentar la ciencia al servicio de las políticas, la formulación de políticas basadas en datos y la prospectiva tecnológica, aprovechando las herramientas de inteligencia artificial (IA); colaborar con organizaciones internacionales y agentes no estatales como las empresas (incluidos los editores científicos) y la filantropía; crear plataformas de diplomacia de la ciencia; fomentar la formación en diplomacia de la ciencia y el desarrollo de capacidades (por ejemplo, mediante la formación de investigadores que participen en proyectos de la UE y becas de política científica); abrir nuevas trayectorias profesionales; ofrecer oportunidades de financiación para la diplomacia de la ciencia (también en el programa Horizonte Europa); implicar plenamente a las ciencias sociales y las humanidades; reforzar el papel de las infraestructuras de investigación y tecnología en la diplomacia de la ciencia; colaborar con las

---

<sup>25</sup> Convocatoria de datos sobre un marco europeo para la diplomacia de la ciencia ([enlace](#)).

redes de diáspora y antiguos alumnos, así como con los investigadores en situación de riesgo; y reforzar la I+i en las embajadas.

Además de la convocatoria de datos, se consultó de manera específica a las partes interesadas principales, como la Alianza de Diplomacia de la Ciencia en la UE y la Red de Diplomacia de la Ciencia y Asesoramiento Científico de los Ministros de Asuntos Exteriores de la UE.

### **Obtención y uso de asesoramiento especializado**

Además del informe de expertos mencionado anteriormente y de las aportaciones recibidas durante el proceso de consulta, la propuesta se basa en los conocimientos especializados recabados, en particular:

- los resultados de tres proyectos de diplomacia de la ciencia financiados por Horizonte 2020 (S4D4C<sup>26</sup>, EL-CSID<sup>27</sup> e InsSciDE<sup>28</sup>);
- un gran número de publicaciones e informes de diplomacia de la ciencia elaborados por una activa comunidad de académicos y profesionales en el último decenio, entre ellos: *Tools for an EU science diplomacy* [«Herramientas para una diplomacia de la ciencia de la UE»], 2017<sup>29</sup>; *EU science diplomacy in a contested space of multi-level governance: Ambitions, constraints and options for action* [«La diplomacia de la ciencia de la UE en un espacio controvertido de gobernanza multinivel: ambiciones, limitaciones y opciones de actuación»], 2020<sup>30</sup>; *Calling for a Systemic Change: Towards a European Union Science Diplomacy for Addressing Global Challenges* [«Llamamiento a un cambio sistémico: hacia una diplomacia de la ciencia de la Unión Europea para abordar los desafíos mundiales»], 2021<sup>31</sup>; *Leveraging Science Diplomacy in an Era of Geo-Economic Rivalry: Towards a European strategy* [«Aprovechar la diplomacia de la ciencia en una era de rivalidad geoeconómica: hacia una estrategia europea»], 2022<sup>32</sup>; *Strengthening science diplomacy in and for Europe through Horizon Europe* [«Reforzar la diplomacia de la ciencia en Europa y

---

<sup>26</sup> S4D4C ([enlace](#)).

<sup>27</sup> EL-CSID ([enlace](#)).

<sup>28</sup> InsSciDE ([enlace](#)).

<sup>29</sup> Comisión Europea: Dirección General de Investigación e Innovación, Instituto de Estudios Europeos de la Vrije Universiteit Brussel (IES-VUB) e Instituto Universitario de las Naciones Unidas de Estudios Comparativos sobre Integración Regional (UNU-CRIS), *Tools for an EU science diplomacy* [«Herramientas para una diplomacia de la ciencia de la UE»], documento en inglés, 2017 ([enlace](#)).

<sup>30</sup> Ruffin, N., *EU science diplomacy in a contested space of multi-level governance: Ambitions, constraints and options for action* [«La diplomacia de la ciencia de la UE en un espacio controvertido de gobernanza multinivel: ambiciones, limitaciones y opciones de actuación»], documento en inglés, *Research Policy*, vol. 49, ed. 1, febrero de 2020, 103842 ([enlace](#)).

<sup>31</sup> Melchor, L.; Elorza, A. y Lacunza, I., *Calling for a Systemic Change: Towards a European Union Science Diplomacy for Addressing Global Challenges*, [«Aprovechar la diplomacia de la ciencia en una era de rivalidad geoeconómica: hacia una estrategia europea»], documento en inglés, versión 2.0, informe político S4D4C, 2021 ([enlace](#)).

<sup>32</sup> Fägersten, B., *Leveraging Science Diplomacy in an Era of Geo-Economic Rivalry: Towards a European strategy* [«Aprovechar la diplomacia de la ciencia en una era de rivalidad geoeconómica: hacia una estrategia europea»], documento en inglés, informe del Instituto Sueco de Política Internacional, 1/2022 ([enlace](#)).

para Europa a través de Horizonte Europa»], 2024<sup>33</sup>; *Science diplomacy in an era of disruption* [«La diplomacia de la ciencia en una era de disrupción»], 2025<sup>34</sup>;

- el trabajo del grupo de trabajo sobre Diplomacia de la Ciencia del Foro Estratégico para la Cooperación Internacional en Ciencia y Tecnología (FECI) del Consejo<sup>35</sup>;
- el Dictamen del Subgrupo del Foro del EEI sobre el Enfoque Global para la Investigación y la Innovación, 2025<sup>36</sup>;
- las actas de la 1.ª y 2.ª Conferencia sobre Diplomacia de la Ciencia Europea, que tuvieron lugar en diciembre de 2023 y en diciembre de 2025, respectivamente<sup>37</sup>; y reuniones y talleres dedicados a la diplomacia de la ciencia con las partes interesadas dentro y fuera de Europa.

### **Evaluación de impacto**

No se ha llevado a cabo una evaluación de impacto dado el carácter no vinculante del instrumento propuesto y el hecho de que las actividades propuestas sean complementarias a las iniciativas de los Estados miembros.

El impacto de la Recomendación del Consejo depende en gran medida del compromiso y la disposición de los Estados miembros y las partes interesadas a actuar. El hecho de que varios Estados miembros ya dispongan de estrategias nacionales de diplomacia de la ciencia o las estén desarrollando actualmente indica que la Recomendación del Consejo prosperará en las condiciones propicias.

Siempre que el Consejo adopte la propuesta y los Estados miembros se comprometan a ejecutar las acciones propuestas con el apoyo de las partes interesadas, la propuesta ayudaría efectivamente a la UE a «proyectar un poder blando y perseguir sus intereses y valores económicos de manera más eficaz, lo que satisfaría la demanda y el interés de los países socios y aprovecharía los puntos fuertes de la UE como potencia en investigación e innovación», tal como se establece en el Enfoque Global para la Investigación y la Innovación, en particular facilitando el desarrollo de un enfoque coherente de la diplomacia de la ciencia por parte de los Estados miembros.

### **Adecuación regulatoria y simplificación**

La propuesta no está vinculada al programa de adecuación y eficacia de la normativa (REFIT) de la Comisión. No obstante, se hace todo lo posible por hacer un uso eficiente de los recursos escasos, en particular utilizando las estructuras de gobernanza del EEI existentes. Uno de los objetivos específicos de la propuesta es la optimización de los recursos, por ejemplo, buscando sinergias entre los aproximadamente quinientos asesores en materia de ciencia, tecnología e innovación enviados en la actualidad a las delegaciones de la UE y las embajadas de los Estados miembros en países no pertenecientes a la UE.

---

<sup>33</sup> Van Langenhove, L.; Shendrikova, D. y Mays, C., *Strengthening science diplomacy in and for Europe through Horizon Europe* [«Reforzar la diplomacia de la ciencia en Europa y para Europa a través de Horizonte Europa», documento en inglés], documento de orientación política de la Alianza de Diplomacia de la Ciencia en la UE, febrero de 2024 ([enlace](#)).

<sup>34</sup> The Royal Society and American Association for the Advancement of Science (editores), *Science diplomacy in an era of disturbance* [«La diplomacia de la ciencia en una era de disrupción», documento en inglés], febrero de 2025 ([enlace](#)).

<sup>35</sup> Foro Estratégico para la Cooperación Internacional en materia de Ciencia y Tecnología (FECI) ([enlace](#)).

<sup>36</sup> Dictamen del Subgrupo del Foro del EEI sobre el Enfoque Global para la Investigación y la Innovación ([enlace](#)).

<sup>37</sup> Conferencia Europea sobre Diplomacia de la Ciencia ([enlace](#)).

## **Derechos fundamentales**

Un objetivo clave de la acción diplomática científica de la Unión es promover principios y valores en la cooperación internacional en I+i en todo el mundo, como la libertad académica y la libertad de investigación científica, la ética y la integridad de la investigación, la diversidad, la igualdad y la inclusión, la ciencia abierta y los datos abiertos, y la formulación de políticas basadas en datos. Además, la diplomacia de la ciencia de la Unión tiene por objeto utilizar la I+i para reforzar la paz y un orden internacional basado en normas, así como la protección de los bienes públicos y los recursos comunes a escala mundial.

## **4. REPERCUSIONES PRESUPUESTARIAS**

La presente propuesta será neutra en lo que se refiere a los recursos para el Servicio Europeo de Acción Exterior y no requerirá recursos adicionales del presupuesto de la Unión más allá de lo ya previsto en Horizonte Europa y otros programas de la Unión, como el Instrumento de Vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional - Europa Global. Si bien la financiación de la investigación a escala nacional y de la Unión debe seguir centrándose en los ámbitos de investigación prioritarios, se espera que las medidas de la presente Recomendación del Consejo movilicen y aprovechen las fuentes de financiación existentes a escala sectorial, nacional y de la Unión.

## **5. OTROS ELEMENTOS**

### **Planes de ejecución y modalidades de seguimiento, evaluación e información**

El desarrollo de un marco de la Unión Europea para la diplomacia de la ciencia se menciona como resultado específico en los objetivos de actuación del EEI para 2025-2027, adoptados por el Consejo en mayo de 2025. Para apoyar a los Estados miembros y a las partes interesadas en la aplicación de esta Recomendación del Consejo, se hará pleno uso de las estructuras de gobernanza del EEI existentes. En particular, el Subgrupo del Foro del EEI sobre el Enfoque Global para la Investigación y la Innovación supervisará la aplicación de la Recomendación del Consejo. Los informes de la Comisión se basarán en los informes bienales ya existentes sobre el Enfoque Global para la Investigación y la Innovación.

### **Documentos explicativos (para las Directivas)**

No procede.

### **Explicación detallada de las disposiciones específicas de la propuesta**

Tras introducir el asunto en cuestión y el contexto político de la propuesta en los considerandos, se explica su ámbito de aplicación. El objetivo principal de esta Recomendación es establecer los cimientos para una visión compartida, una narrativa común y un código de conducta pragmático en el ámbito de la diplomacia de la ciencia, en apoyo de:

1. la defensa de los valores democráticos, los intereses estratégicos y la soberanía tecnológica y de datos de la Unión;
2. el refuerzo de la posición competitiva de la Unión como uno de los actores mundiales principales en el ámbito de la ciencia y la tecnología;
3. la maximización de la implantación del potencial de I+i de la Unión para la consecución de la paz y un orden internacional basado en normas, y
4. el refuerzo del compromiso de la Unión con la gestión sostenible de los bienes y recursos comunes a escala mundial, la lucha contra la triple crisis planetaria del

cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la contaminación, y la contribución a la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

A efectos de la recomendación, se proponen las definiciones de los términos «ciencia», «diplomacia» y «diplomacia de la ciencia». Se aclara que ninguna parte de la Recomendación afecta a la competencia de los Estados miembros en materia de política exterior y de seguridad ni a la autonomía de las instituciones científicas. Le sigue un apartado en el que se establecen los principios y valores en los que debe basarse la diplomacia de la ciencia de la Unión.

El segundo objetivo de la Recomendación es fomentar la coherencia y optimizar los recursos, tanto a escala de la Unión como de los Estados miembros, en el ámbito de la diplomacia de la ciencia. En consecuencia, la segunda sección ofrece recomendaciones a los Estados miembros sobre acciones estratégicas, operativas y facilitadoras teniendo en cuenta sus situaciones específicas, así como una serie de acciones e iniciativas de apoyo de la Comisión, ya previstas. La última sección especifica cómo se facilita y supervisa el seguimiento de la Recomendación.

Propuesta de

## RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO

### sobre un marco de la Unión Europea para la diplomacia de la ciencia

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 292, en relación con su artículo 182, apartado 5,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) La ciencia es un bien público mundial que amplía las fronteras del conocimiento y desarrolla soluciones en beneficio de la humanidad a través de la investigación fundamental y aplicada, tanto en el sector público como en el privado.
- (2) El lenguaje universal de la ciencia tiene la capacidad de conectar e inspirar a las personas y las naciones.
- (3) La ciencia siempre ha sido un motor de la integración europea y contribuye a configurar la identidad europea sobre la base de principios y valores compartidos.
- (4) La ciencia es un elemento fundamental del poder no coactivo de la Unión y contribuye a mejorar las relaciones de la Unión con otras naciones, incluso cuando las relaciones diplomáticas son difíciles.
- (5) Es necesario mantener abierto y seguro el sistema científico internacional.
- (6) La investigación y la innovación son la esencia de la competitividad de la Unión.
- (7) Horizonte Europa es el mayor programa multilateral de investigación e innovación del mundo y está abierto a la participación a través de la asociación de países socios de confianza en la vecindad de la Unión y fuera de ella, así como a la participación de investigadores de todo el mundo.
- (8) La iniciativa «Elige Europa para la ciencia»<sup>38</sup> está aumentando el atractivo de la Unión para los investigadores de todo el mundo, en particular mediante las subvenciones del Consejo Europeo de Investigación (CEI)<sup>39</sup> y las acciones Marie Skłodowska-Curie (MSCA)<sup>40</sup>.
- (9) El uso de la inteligencia artificial (IA) en la ciencia como fuerza transformadora crea oportunidades y riesgos sin precedentes, por ejemplo, en relación con la gobernanza de los datos, el intercambio de modelos, el acceso a la informática y la integridad científica.

---

<sup>38</sup> Elige Europa para la ciencia ([enlace](#)).

<sup>39</sup> Consejo Europeo de Investigación (CEI) ([enlace](#)).

<sup>40</sup> Acciones Marie Skłodowska-Curie ([enlace](#)).

- (10) Existe una mayor competencia mundial debido al desarrollo y la implantación de tecnologías pioneras, como la IA, que tienen repercusiones importantes en la vida de las personas.
- (11) La Unión se enfrenta a un entorno geopolítico caracterizado por una creciente hostilidad hacia la cooperación internacional, el multilateralismo, el Estado de Derecho y la propia ciencia.
- (12) Los agentes estatales y no estatales ejercen una presión cada vez mayor sobre los bienes y recursos comunes a escala mundial, incluidos los espacios situados fuera de las jurisdicciones nacionales.
- (13) Los avances han sido lentos, o incluso negativos, en la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas<sup>41</sup> y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como en la resolución de la triple crisis planetaria del cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la contaminación, lo que requiere esfuerzos conjuntos entre naciones basados en datos científicos.
- (14) La Unión y sus Estados miembros son los principales facilitadores de los organismos intergubernamentales mundiales científico-normativos, como el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (GIECC)<sup>42</sup>, la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES)<sup>43</sup>, el Panel Intergubernamental Científico-Normativo sobre Productos Químicos, Desechos y Contaminación (ISP-CWP)<sup>44</sup> y la Plataforma Internacional para la Sostenibilidad Oceánica (IPOS) propuesta<sup>45</sup>.
- (15) La investigación y la innovación proporcionan las pruebas necesarias para sustentar los acuerdos internacionales y apoyar las decisiones políticas en una amplia gama de diplomacias sectoriales cuando proceda.
- (16) La política exterior y de seguridad, incluida la política exterior y de seguridad común (PESC), repercute en las políticas de investigación e innovación, tanto directamente, por ejemplo, imponiendo restricciones al compromiso con determinados socios y competidores internacionales, como indirectamente, por ejemplo, facilitando la cooperación internacional en investigación e innovación y creando unas condiciones de competencia equitativas.
- (17) Dado que la investigación y la innovación revierten más que nunca en poder e influencia geopolítica, una Unión fuerte e independiente se beneficiaría de una mejor movilización de los activos de investigación e innovación de la Unión.
- (18) Un número cada vez mayor de documentos estratégicos de la Unión<sup>46,47</sup> e informes recientes importantes<sup>48</sup> se refieren implícita o explícitamente al papel de la ciencia, la tecnología y la innovación en la política exterior y de seguridad.

---

<sup>41</sup> Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible ([enlace](#)).

<sup>42</sup> Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (GIECC) ([enlace](#)).

<sup>43</sup> Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES) ([enlace](#)).

<sup>44</sup> Panel Intergubernamental Científico-Normativo sobre Productos Químicos, Desechos y Contaminación (ISP-CWP) ([enlace](#)).

<sup>45</sup> Plataforma Internacional para la Sostenibilidad Oceánica (IPOS) ([enlace](#)).

<sup>46</sup> Además de la Comunicación de la Comisión sobre el Enfoque Global para la Investigación y la Innovación [COM(2021) 252 final de 18.5.2021] ([enlace](#)) y las Conclusiones del Consejo correspondientes (doc. 12301/21 RECH 425 de 28.9.2021) ([enlace](#)), esto incluye las Conclusiones del

- (19) La diplomacia de la ciencia puede desempeñar un papel fundamental en:
- la defensa de los valores democráticos, los intereses estratégicos y la soberanía tecnológica y de datos de la Unión;
  - el refuerzo de la posición competitiva de la Unión como uno de los actores mundiales principales en el ámbito de la ciencia y la tecnología;

---

Consejo sobre diplomacia climática y energética (doc. 5263/21 de 25.1.2021) ([enlace](#)); Comunicación conjunta sobre el refuerzo de la contribución de la UE a un multilateralismo basado en normas [JOIN(2021) 3 final de 17.2.2021] ([enlace](#)); Comunicación conjunta titulada «Un compromiso más firme de la UE para un Ártico pacífico, sostenible y próspero» [JOIN(2021) 27 final de 13.10.2021] ([enlace](#)); Conclusiones del Consejo sobre el agua en la acción exterior de la UE (doc. 14108/21 de 19.11.2021) ([enlace](#)); Comunicación de la Comisión sobre una estrategia europea para las universidades [COM(2022) 16 de 18.1.2022] ([enlace](#)). Brújula Estratégica para la Seguridad y la Defensa del Consejo (7371/22 de 21.3.2022) ([enlace](#)). Conclusiones del Consejo sobre los principios y valores de la cooperación internacional en investigación e innovación (doc. 10125/22 de 10.6.2022) ([enlace](#)); Conclusiones del Consejo sobre infraestructuras de investigación (doc. 15429/22 de 2.12.2022) ([enlace](#)); Conclusiones del Consejo sobre la diplomacia digital de la UE doc. 11406/22 de 18.7.2022 ([enlace](#)) y doc. 11088/23 de 26.6.2023 ([enlace](#)); Comunicación conjunta titulada «Estrategia Europea de Seguridad Económica» [JOIN(2023) 20 de 20.6.2023] ([enlace](#)); Conclusiones del Consejo sobre el refuerzo del papel y la influencia de la investigación y la innovación en el proceso de elaboración de políticas de la Unión (doc. 16450/23 de 8.12.2023) ([enlace](#)); Conclusiones del Consejo sobre la diplomacia verde (doc. 7865/24 de 18.3.2024) ([enlace](#)); Comunicación de la Comisión Europea «Una Brújula para la Competitividad de la UE» [COM(2025) 30 final, 29.1.2025] ([enlace](#)); Comunicación conjunta titulada «El enfoque estratégico de la Unión Europea para la región del mar Negro» [JOIN(2025) 135 final de 28.5.2025] ([enlace](#)); Comunicación conjunta sobre una Estrategia Digital Internacional para la Unión Europea [JOIN(2025) 140 final de 5.6.2025] ([enlace](#)) y las Conclusiones del Consejo correspondientes, (doc. 15315/1/25 REV 1 de 20.11.2025) ([enlace](#)); Comunicación de la Comisión titulada «El Pacto Europeo por el Océano» [COM(2025) 281 final de 5.6.2025] ([enlace](#)); Comunicación de la Comisión «Estrategia Europea sobre Infraestructuras Tecnológicas y de Investigación» [COM(2025) 497 final/2 de 30.9.2025] ([enlace](#)); Comunicación de la Comisión «Estrategia de uso de la inteligencia artificial» [COM(2025) 723 final de 8.10.2025] ([enlace](#)); Comunicación de la Comisión «Una Estrategia Europea para la Inteligencia Artificial en la Ciencia» [COM(2025) 724 final de 8.10.2025] ([enlace](#)); Comunicación conjunta titulada «El Pacto por el Mediterráneo» [JOIN(2025) 26 final de 16.10.2025] ([enlace](#)) y Comunicación conjunta sobre el refuerzo de la seguridad económica de la UE [JOIN(2025) 977 final de 3.12.2025] ([enlace](#)).

47 Recomendación del Consejo, de 23 de mayo de 2024, sobre la mejora de la seguridad de la investigación (DO C, C/2024/3510, 30.5.2024) ([enlace](#)).

48 Enrico Letta, *Much more than a market. Speed, Security, Solidarity. Empowering the Single Market to deliver a sustainable future and prosperity for all EU Citizens* [«Mucho más que un mercado: rapidez, seguridad, solidaridad. Fortalecer el mercado único para lograr un futuro sostenible y prosperidad para todos los ciudadanos de la UE», documento en inglés], 2024 ([enlace](#)). Comisión Europea: Centro Europeo de Estrategia Política, *The future of European competitiveness. Part A, A competitiveness strategy for Europe* [«El futuro de la competitividad europea. Parte A, Una estrategia de competitividad para Europa», documento en inglés], Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2025 ([enlace](#)); Comisión Europea: Dirección General de Investigación e Innovación, *Align, act, accelerate: research, technology and innovation to boost European competitiveness* [«Armonizar, actuar, acelerar: investigación, tecnología e innovación para impulsar la competitividad europea», documento en inglés], Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2024 ([enlace](#)); Sauli Niinistö, *Safer Together: Strengthening Europe's Civilian and Military Preparedness and Readiness* [«Más seguros juntos: fortalecimiento de la respuesta y la preparación civil y militar de Europa», documento en inglés], 2024 ([enlace](#)); Comisión Europea: Dirección General de Investigación e Innovación, *A European Framework for Science Diplomacy – Recommendations of the EU Science Diplomacy Working Groups* [«Un marco europeo para la diplomacia de la ciencia. Recomendaciones de los Grupos de Trabajo sobre Diplomacia de la Ciencia en la UE», documento en inglés], Gjedssø Bertelsen, R. (editor); Bochereau, L. (editor); Chelioti, E. (editor); Dávid, Á. (editor); Gailiūtė-Janušonė, D. (editor); Hartl, M. (editor); Liberatore, A. (editor); Mauduit, J.-C. (editor); Müller, J. M. (editor) y Van Langenhove, L. (editor), Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2025 ([enlace](#)).

- c) la maximización de la implantación del potencial de investigación e innovación de la Unión para la consecución de la paz y un orden internacional basado en normas; y
  - d) el refuerzo del compromiso de la Unión con la gestión sostenible de los bienes públicos y los recursos comunes a escala mundial, la lucha contra la triple crisis planetaria del cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la contaminación, y la contribución a la consecución de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- (20) La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) está elaborando un marco mundial de diplomacia de la ciencia al que la Unión debe contribuir.
  - (21) Para defender sus intereses, la Unión debe actuar de manera estratégica y coordinada en términos de diplomacia de la ciencia frente a sus socios y competidores mundiales, que están invirtiendo en sus propias capacidades de diplomacia de la ciencia.
  - (22) Un número cada vez mayor de Estados miembros ha elaborado y adoptado estrategias nacionales de diplomacia de la ciencia y ha reforzado las capacidades científico-tecnológicas de sus servicios diplomáticos, tanto dentro como fuera de sus fronteras.
  - (23) Dada la multitud de actividades en curso, es necesario fomentar la coherencia y optimizar los recursos en la diplomacia de la ciencia, tanto a escala de la Unión como de los Estados miembros, así como proporcionar coordinación y orientación de la Unión a los Estados miembros y a las partes interesadas pertinentes, teniendo en cuenta sus situaciones concretas.
  - (24) La diplomacia de la ciencia tiene potencial para contribuir a una «quinta» libertad de libre circulación de la investigación, la innovación, el conocimiento y la educación<sup>49</sup>, así como para impulsar y hacer realidad el Espacio Europeo de Investigación (EEI), tanto a nivel interno como externo, haciendo especial hincapié en la vertiente de la ampliación de la Unión.
  - (25) Si bien el concepto de diplomacia de la ciencia es bastante reciente, la Unión se basa en un sólido legado de iniciativas que podrían considerarse diplomacia de la ciencia, incluidas infraestructuras de investigación europeas como la Organización Europea de Investigación Nuclear (CERN)<sup>50</sup> o el Centro Común de Investigación (JRC)<sup>51</sup> de la Comisión Europea, así como infraestructuras de investigación internacionales situadas en la Unión y apoyadas por Estados miembros individuales como el Centro Internacional de Física Teórica Abdus Salam (ICTP)<sup>52</sup> o el Instituto Internacional para el Análisis de Sistemas Aplicados (IIASA)<sup>53</sup>.
  - (26) En los últimos años ha surgido una dinámica comunidad europea de académicos y profesionales de la diplomacia de la ciencia, que ha dado lugar, por ejemplo, a la creación de la Alianza de Diplomacia de la Ciencia en la UE<sup>54</sup> y de la Red de

---

<sup>49</sup> Véase Enrico Letta, *Much more than a market* [«Mucho más que un mercado», documento en inglés], 2024.

<sup>50</sup> Organización Europea de Investigación Nuclear (CERN) ([enlace](#)).

<sup>51</sup> Centro Común de Investigación (JRC) de la Comisión Europea ([enlace](#)).

<sup>52</sup> Centro Internacional de Física Teórica Abdus Salam (ICTP) ([enlace](#)).

<sup>53</sup> Instituto Internacional para el Análisis de Sistemas Aplicados (IIASA) ([enlace](#)).

<sup>54</sup> Alianza de Diplomacia de la Ciencia en la UE ([enlace](#)).

Diplomacia de la Ciencia y Asesoramiento Científico de los Ministros de Asuntos Exteriores de la UE.

- (27) Por lo tanto, la Unión debe establecerse como líder mundial en diplomacia de la ciencia, tanto para defender sus propios intereses como para servir al bien público mundial.

HA ADOPTADO LA PRESENTE RECOMENDACIÓN:

### **ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DEFINICIONES**

1. A efectos de la presente Recomendación:
  - 1) «ciencia»: el estudio sistemático de la estructura y el comportamiento del mundo físico y social mediante la observación, la experimentación y la puesta a prueba de teorías a la luz de los datos obtenidos, entendiéndose que abarca las ciencias naturales, la tecnología, la ingeniería, las matemáticas y la medicina, así como las ciencias sociales y las humanidades, y que engloba tanto la investigación fundamental como la aplicada en los sectores público y privado;
  - 2) «diplomacia»: la profesión, la actividad o la competencia de agentes estatales o no estatales para mantener relaciones internacionales a través de medios pacíficos como el diálogo y la negociación, también a través de representantes en el extranjero;
  - 3) «diplomacia de la ciencia»: el uso directo o indirecto de la ciencia, los datos científicos y la cooperación científica para contribuir a objetivos diplomáticos a varios niveles, así como la puesta en práctica de la diplomacia con vistas a promover el progreso científico.
2. La presente Recomendación no afecta a la competencia de los Estados miembros en materia de política exterior y de seguridad ni a la autonomía de las instituciones científicas.

### **PRINCIPIOS Y VALORES DE LA DIPLOMACIA DE LA CIENCIA DE LA UNIÓN**

La diplomacia de la ciencia de la Unión debe basarse en los valores en los que se fundamenta la Unión, tal como se establece en el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea (TUE), y, en particular, en los principios y valores en los que se basa la cooperación internacional en investigación e innovación, tal como se indica en el Enfoque Global para la Investigación y la Innovación<sup>55</sup> y en la Declaración de Marsella<sup>56</sup>, en particular la libertad académica y la libertad de investigación científica, la excelencia científica, la ética y la integridad de la investigación, la seguridad de la investigación, la igualdad de género, la diversidad y la

---

<sup>55</sup> Comunicación de la Comisión sobre el Enfoque Global para la Investigación y la Innovación [COM(2021) 252 final de 18.5.2021] ([enlace](#)).

<sup>56</sup> Declaración de Marsella sobre Cooperación Internacional en Investigación e Innovación (I+i) ([enlace](#)).

inclusión, la ciencia abierta y los datos abiertos<sup>57</sup>, así como la formulación de políticas basadas en datos.

## **ACTUACIONES DE LOS ESTADOS MIEMBROS PARA RESPALDAR LA DIPLOMACIA DE LA CIENCIA DE LA UNIÓN**

Teniendo en cuenta la necesidad de optimizar los recursos, tanto en la Unión como en los Estados miembros, se recomienda que los Estados miembros adopten las medidas siguientes:

### Acciones estratégicas

3. que reconozcan la importancia de la diplomacia de la ciencia como componente de su política exterior y de seguridad y su contribución a la política exterior y de seguridad común y a la política común de seguridad y defensa, admitiendo su potencial en las estrategias pertinentes en materia de política exterior y de seguridad;
4. utilizar la acción de diplomacia de la ciencia y los mensajes específicos para situar a la Unión como defensora mundial de la libertad académica, la libertad de investigación científica y la cooperación internacional en investigación e innovación, en particular a través de la iniciativa «Elige Europa para la ciencia»;
5. aprovechar la diplomacia de la ciencia para perseguir el interés de la competitividad de la Unión, por ejemplo, para aumentar el atractivo de las oportunidades que ofrecen las asociaciones con la Unión, también a través de la estrategia Global Gateway<sup>58</sup>, promover las tecnologías europeas, aprovechar la influencia de la investigación, la innovación y la capacidad reguladora de la Unión para el establecimiento de normas técnicas, y fomentar la soberanía tecnológica y de datos de la Unión, en particular mediante iniciativas de infraestructuras como GÉANT<sup>59</sup> y el acceso independiente a los datos sobre el clima, la biodiversidad, la contaminación y la observación de la Tierra, en las que Copernicus puede desempeñar un papel importante en lo que respecta a la diplomacia de la ciencia<sup>60</sup>;
6. fomentar diálogos inter y transdisciplinares a escala nacional, subnacional y de la Unión entre los distintos agentes de la diplomacia de la ciencia sobre la mejor manera de equilibrar los objetivos científicos con los intereses de la política exterior y de seguridad, teniendo en cuenta, en particular, la necesidad de evaluar las repercusiones de las restricciones en la cooperación científica internacional, paliar los riesgos para la seguridad económica y de la investigación, y considerar el potencial de la diplomacia de la ciencia a efectos de preparar el terreno para la acción en materia de política exterior y de seguridad;
7. considerar la posibilidad de elaborar hojas de ruta nacionales para una acción de diplomacia de la ciencia que se rijan por intereses, que se actualicen periódicamente, a partir de la determinación de prioridades e intereses temáticos y geográficos a escala nacional, subnacional y de la Unión acordados entre las partes interesadas pertinentes de la diplomacia de la ciencia y de una evaluación del interés mutuo y las oportunidades de cooperación entre la Unión y terceros países en ámbitos específicos;

---

<sup>57</sup> Con el debido respeto a la protección de los datos personales.

<sup>58</sup> Estrategia Global Gateway ([enlace](#)).

<sup>59</sup> GÉANT ([enlace](#)).

<sup>60</sup> Copernicus: La mirada de Europa sobre la Tierra ([enlace](#)).

8. teniendo debidamente en cuenta las preocupaciones en materia de seguridad relacionadas con las tecnologías de doble uso y otras tecnologías sensibles en ámbitos como el espacio y la defensa, determinar ámbitos concretos en los que la diplomacia de la ciencia pueda utilizarse como fuerza para generar confianza con vistas a las conversaciones con países que no comparten los valores de la Unión o con los que el diálogo formal es tenso o se interrumpe, o en los que el respaldo científico a la diplomacia o el apoyo diplomático a la ciencia puedan ayudar a fomentar la paz y el entendimiento mutuo, también en el ámbito de la no proliferación y la mitigación de los riesgos químicos, biológicos, radiológicos y nucleares (QBRN), y partiendo de ejemplos de éxito como el reactor termonuclear experimental internacional (ITER)<sup>61</sup> o las radiaciones de Sincrotrón para Ciencias Experimentales y Aplicadas en Oriente Medio (SESAME)<sup>62</sup>;
9. siempre que pueda añadir valor a los procesos políticos establecidos, hacer uso de la diplomacia de la ciencia para avanzar en la aplicación de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (en particular el ODS 17: Alianzas para lograr los Objetivos), fomentar el desarrollo y la aplicación de acuerdos internacionales, hacer frente a los retos mundiales en materia de sostenibilidad y gestionar de manera sostenible los bienes y recursos comunes mundiales en un entorno geopolítico fragmentado, incluidos los espacios fuera de la jurisdicción nacional, como alta mar y aguas profundas, la Antártida, la órbita terrestre, la luna y otros objetos celestes, así como bienes comunes como el espectro radioeléctrico y un cielo oscuro y tranquilo;
10. promover el liderazgo de la Unión en la diplomacia de la ciencia mundial participando en el discurso de la diplomacia de la ciencia mundial y desempeñando un papel de liderazgo en el desarrollo de un marco mundial para la diplomacia de la ciencia promovido por la Unesco, así como reforzando los vínculos o creando alianzas con socios de confianza de todo el mundo a fin de promover la diplomacia de la ciencia guiada por los intereses comunes de la Unión y de los Estados miembros, partiendo de los principios y valores de la investigación y la innovación, un uso responsable y ético de la ciencia, la tecnología y la innovación, y un entorno de investigación abierto y seguro;
11. posicionar las infraestructuras tecnológicas y de investigación europeas como activos estratégicos del poder no coactivo de la Unión en la diplomacia de la ciencia<sup>63</sup> y motores clave de la competitividad y la soberanía tecnológica de la Unión, aprovechando su capacidad para promover la ambición y el poder de convocatoria de la Unión, su potencial para atraer a los mejores talentos, su contribución a la innovación, el establecimiento de normas y el intercambio de datos, y su papel en la promoción de las relaciones bilaterales y multilaterales.

#### Acciones operativas

12. cuando aún no exista, considerar la posibilidad de establecer estructuras adecuadas para la coordinación de la diplomacia de la ciencia en toda la Administración y con las principales partes interesadas a distintos niveles, en particular mediante el

---

<sup>61</sup> Reactor termonuclear experimental internacional (ITER) ([enlace](#)).

<sup>62</sup> Radiaciones de Sincrotrón para Ciencias Experimentales y Aplicadas en Oriente Medio (SESAME) ([enlace](#)).

<sup>63</sup> Comunicación de la Comisión titulada «Estrategia Europea sobre Infraestructuras Tecnológicas y de Investigación» [COM(2025) 497 final/2 de 30.9.2025] ([enlace](#)).

nombramiento de un coordinador nacional de diplomacia de la ciencia y el estudio de sinergias con otras diplomacias sectoriales, como la diplomacia climática, ecológica, hídrica, oceánica, polar, espacial, energética y sanitaria, haciendo especial hincapié en los vínculos transversales con la diplomacia tecnológica y digital, así como con la diplomacia cultural;

13. revisar los mecanismos de asesoramiento científico y previsión de los ministerios de Asuntos Exteriores, incluido el papel de los grupos de reflexión, para detectar lagunas de capacidad y formular recomendaciones dirigidas a la mejora de estos mecanismos de ciencia al servicio de la formulación de políticas, partiendo de las lecciones extraídas de los mecanismos de asesoramiento científico existentes a escala mundial, de la Unión, nacional y subnacional, de manera que se promuevan iniciativas más amplias para fomentar el uso de datos científicos en la elaboración de políticas públicas, en particular a través de la acción del EEI relativa a impulsar el ecosistema europeo de la ciencia para la elaboración de políticas<sup>64</sup>;
14. reforzar el seguimiento de los avances pioneros en investigación e innovación, como el aumento del uso de la inteligencia artificial en la ciencia en el marco de la política general de la Unión en materia de IA<sup>65</sup>, evaluando sus implicaciones para la colaboración científica, la integridad de la investigación y la competitividad de la Unión, integrando estos conocimientos en las estrategias nacionales de diplomacia de la ciencia y promoviendo un uso de estas tecnologías antropocéntrico, responsable, transparente y seguro a escala mundial;
15. intensificar el compromiso de la Unión con las organizaciones internacionales con base científica y, cuando sea posible, apoyarlas de manera coordinada, incluidas las plataformas intergubernamentales científiconormativas internacionales, como el GIECC, la IPBES y el ISP-CWP, y reforzar la cooperación con las organizaciones internacionales no gubernamentales activas en el ámbito de la diplomacia de la ciencia, como el Consejo Internacional de la Ciencia (ISC)<sup>66</sup> y el Anticipador de Ciencia y Diplomacia de Ginebra (GESDA, por sus siglas en inglés)<sup>67</sup>, así como con las organizaciones que trabajan en normas técnicas y convenios, como los Comités Europeos de Normalización y Normalización Electrotécnica (CEN-CENELEC)<sup>68</sup> y el Bureau International des Poids et Mesures (BIPM)<sup>69</sup>;
16. crear redes y sinergias entre los agregados científicos y tecnológicos existentes en las representaciones diplomáticas de la Unión y de los Estados miembros en todo el mundo y revisar sus funciones y competencias necesarias, por ejemplo, en ámbitos relacionados con la innovación, a fin de maximizar su impacto y hacer un mejor uso de los recursos existentes;
17. promover el alcance de la diplomacia de la ciencia de la Unión adoptando un enfoque estratégico con respecto a la diáspora científica de los Estados miembros, de

---

<sup>64</sup> En consonancia con las Conclusiones del Consejo tituladas «Refuerzo del papel y la influencia de la investigación y la innovación en el proceso de elaboración de políticas de la Unión» (doc. 16450/23 de 8.12.2023) ([enlace](#)).

<sup>65</sup> Política de la Unión en materia de IA ([enlace](#)).

<sup>66</sup> Consejo Internacional de la Ciencia (ISC) ([enlace](#)).

<sup>67</sup> Anticipador de Ciencia y Diplomacia de Ginebra (Geneva Science and Diplomacy Anticipator, GESDA) ([enlace](#)).

<sup>68</sup> Comité Europeo de Normalización / Comité Europeo de Normalización Electrotécnica (CEN-CENELEC) ([enlace](#)).

<sup>69</sup> Bureau International des Poids et Mesures (BIPM) ([enlace](#)).

manera que se contribuya a la creación de redes pertinentes en cooperación con los servicios de intercambio académico, haciendo un mejor uso de las redes de antiguos alumnos de los programas de movilidad de la Unión, como la Asociación de Antiguos Alumnos Marie Curie<sup>70</sup> y la Asociación Erasmus Mundus<sup>71</sup>, y aprovechando actos consolidados que favorecen el compromiso interpersonal con base científica entre las divisiones geopolíticas, como las reuniones Lindau de Premios Nobel<sup>72</sup> o el Foro Europeo Alpbach<sup>73</sup>;

18. crear un enfoque coherente con respecto a los refugiados académicos y a los investigadores en situación de riesgo, a fin de facilitar su contribución continua a la investigación y la innovación, a partir de los principios y valores que defiende la Unión;
19. establecer asociaciones equitativas de diplomacia de la ciencia con países de renta baja y media que fomenten la contribución de los conocimientos especializados locales a los retos mundiales compartidos y ofrezcan oportunidades para el desarrollo de capacidades y la apertura de mercados para la inversión, de manera que también se aborden así las asimetrías en las capacidades de investigación e innovación.

#### Acciones facilitadoras

20. fomentar los vínculos entre los servicios diplomáticos de los Estados miembros, por una parte, y las universidades y otras instituciones de educación superior, las organizaciones que realizan actividades de investigación, los financiadores de la investigación y la sociedad civil, por otra, también con agentes no estatales cuyos conocimientos especializados, redes internacionales y capacidad de innovación puedan abrir nuevas vías para la innovación y potenciar las asociaciones mundiales más allá de los canales tradicionales entre la Administración y el mundo académico;
21. apoyar el desarrollo de discursos positivos de diplomacia de la ciencia respaldados por la investigación multi e interdisciplinaria, incluidas las ciencias sociales y las humanidades, y la difusión de estos resultados a través de publicaciones científicas y la comunicación con el público, con el objetivo de aumentar la confianza en la ciencia, fortalecer la integridad del espacio de información y proteger la democracia y el multilateralismo;
22. promover el multilingüismo en la diplomacia de la ciencia y la diversidad lingüística en la ciencia, en consonancia con las Recomendaciones del G20 sobre la participación científica<sup>74</sup>;
23. impartir formación en diplomacia de la ciencia a científicos y diplomáticos, así como a profesionales que trabajan en la interfaz entre la ciencia y la diplomacia, en cooperación con las partes interesadas pertinentes, en particular mediante la integración de módulos de diplomacia de la ciencia en los planes de estudios de las escuelas diplomáticas y en los programas de formación de diplomáticos antes de ser destinados al extranjero.

---

<sup>70</sup> Asociación de Alumnos Marie Curie ([enlace](#)).

<sup>71</sup> Asociación Erasmus Mundus ([enlace](#)).

<sup>72</sup> Reuniones Lindau de Premios Nobel ([enlace](#)).

<sup>73</sup> Foro Europeo Alpbach ([enlace](#)).

<sup>74</sup> Recomendaciones del G20 sobre la participación científica ([enlace](#)).

## MEDIDAS DE APOYO A ESCALA DE LA UNIÓN

24. Para contribuir a la aplicación de los puntos 3 a 23 de la presente Recomendación, se recomienda que la Comisión Europea adopte, en particular, las medidas siguientes:
- a) promover un inventario de los agentes, estrategias y ofertas de formación de la diplomacia de la ciencia de la Unión, así como de las iniciativas de los socios y competidores de la Unión en lo que respecta a la diplomacia de la ciencia, con vistas a obtener una visión general de los marcos nacionales existentes y de los recursos de diplomacia de la ciencia de los que se dispone actualmente, así como del entorno mundial de diplomacia de la ciencia en el que operan la Unión y sus Estados miembros;
  - b) permitir un intercambio periódico entre científicos y diplomáticos mediante la creación de una plataforma virtual de diplomacia de la ciencia europea basada en el enfoque del Equipo Europa, que pueda servir para determinar temas a efectos de la acción conjunta en materia de diplomacia de la ciencia con respecto a los países y regiones pertinentes de interés para la Unión;
  - c) establecer un mecanismo de coordinación utilizando el marco del EEI existente que pueda activarse *ad hoc* cuando sea necesaria una posición común de la Unión en el ámbito de la investigación y la innovación en respuesta a acontecimientos geopolíticos como las amenazas a la seguridad económica de la Unión, las agresiones militares o el retroceso democrático;
  - d) integrar el marco de la Unión Europea para la diplomacia de la ciencia en el programa marco de investigación e innovación actual y futuro, así como en otros programas de la Unión, mediante el fomento de instrumentos como la iniciativa «Elige Europa para la ciencia», la asociación con Horizonte Europa y la participación internacional en dicho programa, los acuerdos científicos y tecnológicos, los proyectos de Global Gateway, la Nube Europea de la Ciencia Abierta, las iniciativas dirigidas a regiones geográficas específicas, y temas como la Asociación para la Investigación e Innovación en la Región Mediterránea (PRIMA)<sup>75</sup>, la Agenda de Innovación UA-UE<sup>76</sup>, la asociación de los países europeos y de los países en desarrollo sobre ensayos clínicos en pro de la salud mundial (EDCTP)<sup>77</sup>, la Misión Innovación<sup>78</sup> y la Alianza de Investigación e Innovación de todo el Océano Atlántico (AAORIA)<sup>79</sup>;
  - e) facilitar la creación de un Centro Mediterráneo de Diplomacia de la Ciencia, tal como se anunció en el Pacto por el Mediterráneo<sup>80</sup>, e intensificar los diálogos sobre diplomacia de la ciencia con socios multilaterales e internacionales clave como la Unión Africana (UA), la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) y Asia Central;

---

<sup>75</sup> Asociación para la Investigación e Innovación en la Región Mediterránea (PRIMA) ([enlace](#)).

<sup>76</sup> Agenda de Innovación UA-UE ([enlace](#)).

<sup>77</sup> Asociación de los países europeos y de los países en desarrollo sobre ensayos clínicos en pro de la salud mundial (EDCTP) ([enlace](#)).

<sup>78</sup> Misión Innovación ([enlace](#)).

<sup>79</sup> Alianza de Investigación e Innovación de todo el Océano Atlántico (AAORIA) ([enlace](#)).

<sup>80</sup> Comunicación conjunta titulada «El Pacto por el Mediterráneo», [JOIN(2025) 26 final de 16.10.2025] ([enlace](#)).

- f) fortalecer la prestación de asesoramiento científico a la política exterior y de seguridad, en particular a través de las actividades del Centro Común de Investigación (JRC) de la Comisión Europea y del Mecanismo de Asesoramiento Científico<sup>81</sup>, así como de las agencias descentralizadas de la Unión<sup>82</sup>, en particular mediante el fomento de los diálogos internacionales en cooperación con organismos internacionales de asesoramiento científico, como la Junta de Asesoramiento Científico del Secretario General de las Naciones Unidas<sup>83</sup>, la Red Internacional de Asesoramiento Científico Gubernamental (INGSA)<sup>84</sup> y la Red de Asesoramiento Científico y Tecnológico de los Ministerios de Asuntos Exteriores (FMSTAN)<sup>85</sup>.

## APLICACIÓN E INFORMES

Se recomienda que los Estados miembros apliquen los puntos 3 a 23 de la presente Recomendación tan pronto como sea posible.

Se recomienda que la Comisión supervise los avances en la aplicación de la presente Recomendación utilizando las estructuras de gobernanza del EEI existentes, en particular el Subgrupo del Foro del EEI sobre el Enfoque Global para la Investigación y la Innovación, en cooperación con el Servicio Europeo de Acción Exterior, e informe al Consejo sobre los avances en la aplicación de la presente Recomendación cada dos años, como parte de su informe bienal sobre el Enfoque Global para la Investigación y la Innovación.

Hecho en Bruselas, el

*Por el Consejo*

*El Presidente*

---

<sup>81</sup> Mecanismo de Asesoramiento Científico ([enlace](#)).

<sup>82</sup> Red de Agencias de la UE sobre asesoramiento científico ([enlace](#)).

<sup>83</sup> Junta de Asesoramiento Científico del Secretario General de las Naciones Unidas ([enlace](#)).

<sup>84</sup> Red Internacional de Asesoramiento Científico Gubernamental (INGSA) ([enlace](#)).

<sup>85</sup> Red de Asesoramiento Científico y Tecnológico de los Ministerios de Asuntos Exteriores (FMSTAN) ([enlace](#)).